



SELLO CUARTO. MAN-  
TE MARAVILLA. ANO  
DE MIL SEISCIENTOS Y  
TRECE Y NUEVE.

Alcaldes de Benet, Regidor =  
Dixoo se admita la p[er]misura, y las demas que se p[er]tencen, Vaxo  
las Reglas del voto del Sr. Larrosa =

N. Sr. D. Alphonso Manassa, Reg. dixoo que subn[un]do  
los fundamentos que esta Ciu. tubo para fazer el Acuerdo  
de Veinte y dos de Marzo del año proximo pasado, no halla  
motivo para que se veuque, por que se dictamen  
Obsequio =

N. Sr. D. Juan. Ferreras, Reg. Dixoo que estando en  
reunado sea Licuo lo manifestado en su voto N. Sr. D. Alphon  
so Manassa Reg. Procurador Genl. en la subsistencia de los  
peñunios que cauan a esta Ciu. el Ayuntamiento de los  
Almahazenes; es de dictamen se guarde lo acordado por esta  
Ciu. y quando se haga dho Ayuntamiento y de lo contrario lo p[er]  
testaria, y pide se le de testimonio =

N. Sr. D. Juan Andrua Mexano, Reg. que enuo en  
esta Sala Como N. Sr. D. Alphonso Manassa.

N. Sr. D. Luis Menchion, Reg. Dixoo que si se se a  
visto por ahora se guarde de lo acordado por esta Ciu. en  
Cauello de Veinte y dos de Marzo del año pasado q. sub  
sintia las Causas que lo motivaron, y no Encomiendan el que  
dize dtras Legitimaciones para su Reuocacion, es de sentir que  
para que con mayor conocimiento en esta Ciu. en el tiempo oportuno  
no acuerde lo que tenga por mas combeniente a beneficio pu  
blico y de sus propios.

N. Sr. D. Alphonso Manassa, Regidor  
Dixoo que para la continuacion de dhas Causas, y de las Causas por que se han acordado, segun se ha ma  
nifestado en esta Sala hasta el año pasado de Veinte  
y Nueve, con cuyas circunstancias y dictamen de los Abogados,

de lo que deuia esta Ciu. acordar, se dicta =